



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE

PRESIDENTE

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES

D^a. CAROLA GUTIERREZ COLLAZOS (AIE)

D^a. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (AIE)

D. JOSÉ JAVIER IRIARTE ARRIAZU (AIE)

D^a. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)

D. URKO GORKA LOPEZ ECHEGUIA (BILDU)

D. PATXI GARCIA ARTETA (BILDU)

D. JOSE ANTONIO ARANDIGOIEN LEORZA (NAFARROA BAI 2011)

D^a. MARIA ISABEL SOTERAS LOPEZ (NAFARROA BAI 2011)

SECRETARIA

D^a. MARÍA RAQUEL PÉREZ DE IRIARTE MATEO

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a seis de octubre de dos mil once; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretaria titular D^a. María Raquel Pérez de Iriarte Mateo, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las dieciocho horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Abierto el acto el Sr. Presidente pregunta si alguien tiene algo que objetar a la aprobación del acta de la sesión anterior y el Sr. Arandigoien dice que sí, que en el punto 2º remuneración del Alcalde matizó el voto en contra solamente en nombre del grupo Nafarroa Bai 2011 no en nombre del grupo Bildu. Hecha la subsanación, se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad.

SEGUNDO.- FIJAR REMUNERACIÓN ALCALDE

En este punto el Sr. Alcalde recuerda que en el Pleno anterior dijo que no iba a plantear el tema del sueldo tras dos rechazos a su propuesta, pero que ha habido una proposición de la Agrupación de Independientes de Ezcabarte (AIE) de que se acuerde una remuneración por el desempeño del cargo de Alcaldía de 16.200 euros brutos anuales por una dedicación de 20 horas semanales y el coste de la cuota empresarial de la seguridad social a cargo del Ayuntamiento, proposición que es apoyada por su grupo.

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. López Echeguía en nombre del grupo Bildu manifiesta que no les ha dado tiempo a valorar la propuesta y muestra su malestar por la falta de conocimiento de las propuestas a tratar en el pleno y dice que no cree que ésta sea la forma de trabajar en un Ayuntamiento.

El Sr. Arandigoien interviene en nombre del grupo NaBai 2011 y señala que, añadiendo a lo que dice Urko, a partir de ahora el grupo NaBai cada propuesta que tengamos en el pleno que no se sepa de que se trate y no tengamos documentos para su estudio previo al pleno votaremos en contra.

Se somete la propuesta a votación obteniéndose el siguiente resultado:

1º.- Se vota la propuesta de retroactividad con efectos de la fecha de la toma de posesión del cargo:

Votos a favor.....	4 (Sres/as. Calvera, Lezaun, Iriarte y Ruiz)
Votos en contra.....	4 (Grupos NaBai 2011 y Bildu)
Abstenciones.....	1 (Sra. Gutiérrez)

A tenor de lo establecido en el Artículo 100.2 del ROF en el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Efectuada una nueva votación con el resultado de empate decide el voto de calidad del Alcalde-Presidente y, en consecuencia, se aprueba la retroactividad.

2º.- Se vota la propuesta del importe de la remuneración

Votos a favor.....	5 (AIE y AIVE-EAB)
Votos en contra.....	2 (NaBai 2011)
Abstenciones.....	2 (Bildu)

En consecuencia, se aprueba la propuesta de remuneración con efectos retroactivos a la fecha de toma de posesión del cargo.

TERCERO.- PROPUESTA APROBACION DESTINO DEL LOCAL DEL ANTIGUO CONSULTORIO MEDICO

El Sr. Alcalde propone que el local del antiguo consultorio médico sito en la Avenida de Irún nº 4 de Arre se destine a uso público para nuestros vecinos, se destinaría al uso público de biblioteca, centro de acceso público a Internet y espacio de estudios. El local cuenta con tres espacios diferenciados: en uno de ellos se colocaría unas estanterías con libros de consulta para préstamo, en euskera y castellano; en el segundo se instalarían los ordenadores que actualmente están en una sala del Concejo de Arre que pasarían a este local que sería el CAPI (centro de acceso público a Internet) y la tercera instancia sería destinada a estudio, lectura, etc.

La Sra. Gutiérrez Collazos interviene para indicar que este punto del orden del día lo ha solicitado la Agrupación Independientes de Ezcabarte porque estaba incluido en su programa y ya llevaban trabajando desde su legislatura, de hecho un grupo de madres se pusieron en contacto con ella ya que estaban interesadas en que se hiciera una biblioteca y por su parte les dijo que si pero no había un local, de hecho había ocho personas voluntarias para que esta idea saliera adelante. Al disponer del local del antiguo consultorio pensaron que era una buena oportunidad, de hecho la Presidenta del Concejo de Arre se dirigió al Alcalde para sugerirle que sería una buena idea aprovechar este local para biblioteca y su agrupación está totalmente de acuerdo ya que los jóvenes necesitan un lugar de estudio y tienen que desplazarse a Villava, Burlada, Pamplona etc., esta biblioteca sería también un lugar de estudio.

El Sr. Alcalde dice que la idea ya habido partido un poquito antes, ya había iniciado los trámites, de hecho en la revista del valle comentó la posibilidad de que saliera adelante y con el Concejo de Arre valoró la posibilidad de que el local se destinara a este uso. No se trata de decir quien fue antes sino que todos están en la misma línea.

El Sr. López Echeguía manifiesta que el grupo Bildu está de acuerdo con el fin propuesto pero van a votar en contra por la forma en que se ha llevado este asunto y han llegado al pleno, lo mismo que en tema del sueldo del Alcalde, sin saber que se iba a proponer y no les ha dado tiempo a valorarla y van a votar en contra solo por eso.

El Sr. Arandigoien indica que el grupo NaBai hace suyo lo señalado por el grupo Bildu y votarán en contra porque no se les ha entregado documentación sobre este punto antes de la sesión, les parece bien el destino pero que si hubiera habido una reunión de trabajo habrían salido más ideas y se podrían haber incorporado al pleno.

Se somete la propuesta a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor..... 5 (Grupos AIE y AIVE-EAB)

Votos en contra..... 4 (Grupos NaBai 2011 y Bildu)

Se aprueba, por mayoría, la propuesta.

CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE3/AR3 POLIGONO 5 PARCELA 123 DE MAKIRRIAIN PROMOVIDO POR ASIER ARANDIGOIEN Y OTROS.

En este asunto el Sr. Arandigoien se abstiene de intervenir en el procedimiento por concurrir causa de parentesco a tenor de lo establecido en el artículo 28.2.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Por Resolución de Alcaldía nº 116, de 2 de agosto de 2011 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-3 del Área de Reparto AR-3 del Plan Municipal de Ezcabarte en Maquirriain/Makirriain (parcela catastral 123 del polígono 5) promovido por don Asier Arandigoien Quel en representación de los propietarios de la UE/AR3 de Maquirriain/Makirriain.

Sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº. 169 de fecha 26 de agosto de 2011 y prensa dentro del período de exposición pública no se presentaron alegaciones.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales y a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo.- Se acuerda por mayoría (6 votos a favor y 3 abstenciones):

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-3 del Área de Reparto AR-3 del Plan Municipal de Ezcabarte en Maquirriain/Makirriain (parcela catastral 123 del polígono 5) promovido por don Asier Arandigoien Quel en representación de los propietarios de la UE/AR3 de Maquirriain/Makirriain.

2º.-Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.-Remitir un ejemplar del documento diligenciado al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, junto con los informes técnicos emitidos al respecto (Registro de Planeamiento, Art. 81.3 de la ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE EZCABARTE PROMOVIDA POR EL CONCEJO DE ORICAIN

El Concejo de Oricain promueve una modificación pormenorizada del Plan Municipal de Ezcabarte para el cambio de uso residencial a uso dotacional de la Casa Concejil de Oricain (Parcela 11 del Polígono 12), según documento redactado por el arquitecto D. Alberto Gurbindo Gortari.

El Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 4 de agosto de 2011 aprobó inicialmente la modificación pormenorizada de referencia en consonancia con el silencio positivo producido.

Sometido el expediente a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra número 169 de fecha 26 de agosto de 2011 y prensa, dentro período de exposición pública, se presentó escrito de alegaciones por D. José Javier Iriarte Arriazu y Dña. Karmele Cendoya Sainz que fueron contestadas por el arquitecto redactor del documento de modificación D. Alberto Gurbindo Gortari.

Del informe del técnico municipal se desprende lo siguiente:

Las alegaciones y la contestación a las mismas constatan que el Ayuntamiento tiene que dilucidar entre dos opciones para resolver las contradicciones y/o incongruencias que se detectan aparentemente en la Normativa y planos del Plan Municipal:

1. Aprobar la modificación propuesta en base a la consideración de que se trata de un error u omisión de los redactores del Plan y que el mismo no se apreció a lo largo de toda la tramitación administrativa.

2. Rechazar la modificación propuesta en base a la consideración de que se optó conscientemente desde el Ayuntamiento en definir la parcela como de uso residencial.

Se cuenta con una información adicional para la consideración previa a la decisión de los Concejales, referida a un informe de ACODIFNA sobre accesibilidad al Proyecto de ampliación del Concejo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local se requiere para la aprobación definitiva de la modificación pormenorizada el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Se somete la propuesta a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor 4

Abstenciones 5

En consecuencia, no se aprueba la modificación pormenorizada del Plan Municipal de Ezcabarte para el cambio de uso residencial a uso dotacional de la Casa Concejil de Oricain (Parcela 11 del Polígono 12) promovida por el Concejo de Oricain, por no alcanzar la mayoría absoluta legalmente exigida (cinco votos).

El Sr. Alcalde matiza que se abstiene porque no tiene clara esta modificación.

SEXTO.- DAR CUENTA DEL RESULTADO DE LA SUBASTA DE ENAJENACION PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN AZOZ

El Sr. Alcalde da cuenta que la subasta para la enajenación de la parcela P.7 de la Unidad AZO-14 del Plan Municipal de Ezcabarte (parcela catastral 149 del polígono 10) cuyo precio de licitación era de 158.480,56 euros, IVA excluido, quedó desierta por falta de licitadores.

En consecuencia, se ha procedido por parte del arquitecto municipal a realizar una nueva valoración que asciende a 144.073,44 euros, IVA excluido.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Sacar a subasta pública la enajenación la parcela P.7 de la Unidad AZO-14 del Plan Municipal de Ezcabarte (parcela catastral 149 del polígono 10), con un precio de licitación de 144.073,44 euros, excluido IVA, con sujeción al pliego de condiciones que se aprueba y obra en el expediente de su razón.

2º.- Anunciar el procedimiento de adjudicación en el Portal de Contratación, Prensa, Tablón de Anuncios y otros medios de difusión.

**SEPTIMO.- APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA
(GENERACION DE CREDITO)**

A la vista del expediente de contratación relativo a la obra de “Renovación parcial de la red de saneamiento de la calle Santiago de Oricain” se hace preciso realizar una modificación del Presupuesto General Unico del ejercicio 2011, consistente en generación de crédito por ingresos derivados de la aportación de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que dará origen a la partida 1 441 60110 denominada “Renovación parcial de la red de saneamiento de la calle Santiago de Oricain” por un importe de 4.671,36 euros.

Se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor..... 5 (Grupos AIE y AIVE-EAB)

Votos en contra..... 4 (Grupos NaBai 2011 y Bildu)

Los grupos NaBai y Bildu matizan que votan en contra porque no tenían conocimiento del asunto, por no tener documentación.

En consecuencia, se aprueba por mayoría la modificación presupuestaria de referencia.

**OCTAVO.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION
RECOGIDA SELECTIVA DE ROPA USADA**

El Sr. Alcalde expone que ha habido dos solicitudes de dos ONG, una de ellas no ha remitido ninguna documentación. La ONG HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo ha enviado un borrador de convenio en el que se especifica las condiciones de la recogida selectiva de ropa usada y propone se apruebe el convenio.

El Sr. López Echeguía dice que le gustaría saber que tipo de ONG es y señala que se les ha enviado el convenio por correo y así es como se debe funcionar para todos los temas no solo para éste que es un tema menor y se les ha enviado a casa, ésta es la forma de funcionar un Ayuntamiento y le recuerda al Sr. Alcalde que en el discurso de investidura se comprometió a un Ayuntamiento democrático y participativo y esta forma de trabajar no le parece ni democrática ni participativa. El Sr. Alcalde le contesta que no comparte esa opinión.

La Sra. Ruiz Abaigar sugiere pedir más información sobre la ONG, la Sra. Gutiérrez Collazos está en la misma línea y dice que es bueno saber que Ayuntamientos tienen este mismo convenio. El Sr. Alcalde responde que en Navarra ninguno pero fuera de Navarra con varios.

Se acuerda, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa para solicitar más información sobre la ONG.

NOVENO.- CREACION Y COMPOSICION NUEVAS COMISIONES INFORMATIVAS

El Sr. Alcalde propone la creación y composición de las siguientes Comisiones informativas:

Comisión de Deportes y Nuevas Tecnologías

Comisión de Cultura

Comisión de Bienestar Social

El Sr. López Etxegia considera son insuficientes. El Alcalde le responde que son las que en este momento propone.

Se acuerda, por unanimidad, dejar la composición de las mismas para una próxima sesión.

DECIMO.- PETICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE DESPACHOS EN LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO

El Sr. Alcalde da cuenta de la petición de los grupos municipales de despachos en la sede de la Casa Consistorial. El Sr. Arandigoien en representación del grupo municipal NaBai 2011 solicita la sala de plenos todos los miércoles del año por la tarde desde las 19:00 horas en adelante, con la finalidad de reunirse en ella para tratar temas relacionados con los asuntos municipales. El Sr. López Etxegía (grupo Bildu) solicita un cuarto de trabajo en el Ayuntamiento con ordenador, teléfono y acceso a Internet.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los corporativos que ha solicitado a la Secretaria municipal un informe jurídico al respecto y se procede a la lectura del mismo:

INFORME DE LA SECRETARIA MUNICIPAL SOBRE PETICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE DESPACHOS EN LA SEDE DE LA CASA CONSISTORIAL

Se emite el presente Informe a petición del Sr. Alcalde en relación a la petición de los grupos municipales de despachos en la Casa Consistorial y las posibilidades de su utilización para los fines que solicitan.

Descripción de la sede del Ayuntamiento

En la parte baja:

Despacho de la Secretaria Municipal.

Despacho de Alcaldía.

Lado izquierdo del mostrador Oficial Administrativo-Tesorero.

Lado derecho del mostrador Oficial Administrativo.

Centro del mostrador de atención al público Auxiliar.

En la parte alta:

Despacho del Arquitecto.

Despacho del Arquitecto Técnico (Aparejador)

Despacho Múltiple: Contabilidad de los Concejos.

Registro civil.

Salón de Plenos:

Consumidores Irache.

Mantenimiento de Catastro (Tracasa)

El salón de plenos se utiliza para reuniones varias dentro del horario de oficina.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Interpretación del artículo 27 del ROF

El artículo 27 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) dispone que *“en la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de forma independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales”*.

La citada previsión está directamente relacionada con los derechos fundamentales del art. 23 de la Constitución -CE-, que reconocen el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal, así como el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Al respecto, es doctrina del TC que:

1º.- El derecho fundamental reconocido en el art. 23 CE es un derecho de configuración legal, correspondiendo a la Ley ordenar los derechos y facultades que pertenezcan a los distintos cargos y funciones públicas, pasando aquéllos, en virtud de su creación legal, a quedar integrados en el status propio de cada cargo, con la consecuencia de que podrán sus titulares defender, al amparo del art. 23.2 CE, el *ius in officium* que consideren ilegítimamente constreñido.

2º.- El citado derecho constitucional garantiza no sólo el acceso igualitario a las funciones y cargos públicos, sino también a mantenerse en ellos sin perturbaciones ilegítimas y a que no se les impida desempeñarlos de conformidad con lo que la Ley disponga.

3º.- La norma contenida en el art. 23.1 resulta inseparable de la del art. 23.2, cuando concierne a parlamentarios o miembros electivos de Entidades Locales, en defensa del ejercicio de sus funciones, ya que ello comporta también el derecho mismo de los ciudadanos a participar, a través de la institución de la representación, en los asuntos públicos, sin olvidar que, por otra parte, como pone de relieve la Sentencia del TC de 19 de julio de 1989, la infracción del art. 23.2 CE absorbe la de la vulneración del principio general de igualdad de los ciudadanos ante la Ley.

Pues bien, según el art. 27 ROF, los derechos de los Grupos Políticos carecen de concreción. La norma solo refiere una infraestructura mínima y, además, atemperada a

las posibilidades funcionales que en cada momento tenga la Corporación, como indica el TS, Sala 3ª, en Sentencia de 12 de diciembre de 2000.

Al estar relacionados ambos preceptos, los tribunales han tenido ocasión de pronunciarse, como es el caso del TSJ de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sentencia de 13 de mayo de 2009, en el sentido de que: *"dada la configuración legal del derecho fundamental reconocido en el art. 23 CE, no se infiere que exista un criterio preestablecido, sino que la disposición de medios materiales y personales estará en función de las posibilidades de la Corporación y de las necesidades que para el ejercicio de la función, razonablemente, precise cada Grupo Político" siempre que no suponga "una discriminación injustificada respecto de los otros Grupos Políticos" .*

De esta forma, se puede afirmar, como lo hace la Sentencia de 16 de septiembre de 2005 del TSJ Andalucía (sede Málaga), Sala de lo Contencioso-Administrativo, en una interpretación conjunta de los arts. 27 y 28 ROF, que:

"Estos preceptos han sido interpretados por el Tribunal Supremo de la siguiente forma: "El derecho a participar en los asuntos públicos y el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, derechos consagrados en el art. 23, apartados 1 y 2, de la Constitución, que están a este respecto íntimamente ligados, incluyen el derecho al desempeño de las funciones o cargos públicos de acuerdo con lo previsto en la ley. Pero este derecho fundamental, como expresa el último inciso del art. 23.2, es un derecho de configuración legal, correspondiendo por tanto, a la ley el ordenar los derechos y facultades que corresponden a los distintos cargos y funciones públicas, delimitando así el ámbito del derecho fundamental, dentro siempre del respeto a su contenido esencial, como de una manera reiterada ha declarado el Tribunal Constitucional".

La citada Sentencia continua diciendo respecto del art. 27 ROF que *"sólo exige que los diversos Grupos Políticos dispongan de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos, así como de una infraestructura mínima de medios materiales y personales, siempre en la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Entidad Local (...)"*.

A los efectos de dar una respuesta concisa a la cuestión planteada, la sentencia interpreta literalmente el citado art. 27 ROF diciendo que *"utiliza el imperativo para establecer que los grupos políticos dispondrán en la sede consistorial de un despacho o local ...", concluyendo que se "...establece una obligación imperativa de proporcionar locales a los concejales en la sede consistorial, sólo subordinada a las posibilidades funcionales de la organización administrativa propia de la entidad local"*.

Reiterando en su Fundamento Jurídico 5º que: *"Así las cosas resulta lo siguiente. Los recurrentes tienen derecho a un local porque el art. 27 del ROF establece una obligación imperativa de proporcionar locales a los concejales en la sede consistorial, sólo subordinada a las posibilidades funcionales de la organización administrativa propia de la entidad local. Este derecho forma parte del contenido del derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la CE. Y sólo tiene como límite la imposibilidad funcional de la corporación. Para que la conducta recurrida -*

inactividad del Alcalde - quede amparada por la inexistencia de posibilidad funcional tiene que haberse demostrado por la Administración que se han hecho los intentos o actuaciones necesarias para conseguir el local. Si no se prueba esta imposibilidad, existe inactividad pues los recurrentes tiene derecho a una prestación determinada a favor de persona concreta (ex arts. 25.2 y 29.1 de la LJCA)".

CONCLUSION

La obligación imperativa de proporcionar locales a los grupos municipales en la sede consistorial, sólo queda supeditada a las posibilidades funcionales de la organización administrativa propia de la entidad local.

En definitiva, deberá ser la Corporación de forma expresa y, por tanto le corresponde la carga de la prueba, la que demuestre que no existe en la sede de la Casa Consistorial un lugar apto para realizar por parte de los diversos grupos políticos municipales las funciones y actividades que se indican en el artículo 27 del ROF.

En ningún caso existe el derecho a la obtención de las llaves del Ayuntamiento, dado que no está reconocido este derecho en el ordenamiento jurídico vigente, puesto que el artículo 17 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tan solo establece el derecho de los concejales de la corporación a disponer de un buzón para la correspondencia oficial interior y la de procedencia externa, no estableciéndose ningún tipo de derecho a poseer las llaves de acceso a las dependencias municipales, lugar sometido a especial cuidado de los responsables de la custodia de documentos públicos, sujetos incluso a responsabilidad penal.

Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Arandigoien solicita una copia del informe de la Secretaria municipal y dice que si no hay posibilidad de despachos independientes se articulen mecanismos para que todos los grupos tengan un lugar marcando horarios.

El Sr. Alcalde dice que encargó un informe a la Secretaria porque todos sabemos que la sede del Ayuntamiento está sobresaturada.

La Sra. Gutiérrez manifiesta que le consta como Alcaldesa de la anterior legislatura que es cierto que está sobresaturado el Ayuntamiento y señala que le parece complicadísimo el que se destine un despacho a los grupos municipales en la sede del mismo.

Se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor de las peticiones..... 4 (BILDU y NAFARROA BAI 2011)

Votos en contra de las peticiones..... 5 (AIE y AIVE-EAB)

En consecuencia, se deniega, por mayoría, las peticiones de los grupos municipales por considerar queda demostrado que no existe en la sede de la Casa Consistorial un lugar apto para realizar por parte de los diversos grupos políticos municipales las funciones y actividades que se indican en el artículo 27 del ROF.

UNDÉCIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los corporativos el informe realizado por la empresa encargada del mantenimiento del polideportivo URDI que refleja la más cruda de las realidades, que es el descenso de las personas que realizan las actividades en el polideportivo y que este descenso repercute también en los ingresos del Ayuntamiento y que son de un 27,67% menos que el año anterior y que aproximadamente disminuye en la cantidad de 5800 € Informa, asimismo, del cambio de coordinador efectuado por la empresa URDI.

Informa el Sr. Alcalde que desde el mes de agosto tenemos serios problemas con los manantiales de agua de Eusa y Garrués y que estamos dando servicio trayendo agua de boca en camiones a través de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Indica que tuvo que realizar un bando apelando al uso responsable del agua y que se ha puesto en contacto tanto con la Mancomunidad como con la Dirección General de Administración Local para tratar de dar solución al problema, pero que desde la Dirección General de Administración Local le comunicaron, tras una consulta verbal, que teniendo en cuenta la actual situación económica será muy difícil.

El Sr. Alcalde informa que hemos recibido una donación de don Pedro de Miguel de un bastón o vara de mando de Alcaldía que agradece porque la ha realizado con todo el cariño y le gustaría saber que opinión tienen los concejales a este respecto. La Sra. Gutiérrez Collazos propone se le agradezca por escrito en nombre de la Corporación y que pase a formar parte del inventario del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que los cursos ofertados por el Ayuntamiento son talla en madera, manualidades y restauración, euskera y uno nuevo que es taller de cosmética. Señala que todos han salido menos uno (el de madera) y que estamos dando un poquito más de tiempo para ver si sale.

Informa el Sr. Alcalde que próximamente van a dar comienzo las obras de restauración de los pretilos del puente viejo de Arre, que cuenta con una subvención de 15.000,00 euros del Gobierno de Navarra y que está financiada por la Mancomunidad de la Comarca. Señala que la parte referente a la iluminación corre a cargo del Concejo de Arre.

Informa, asimismo, que se han realizado unas charlas informativas sobre el PSIS del monte Ezcaba por parte de los técnicos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y que se están repartiendo CD con la información a los Concejos y a los Grupos Municipales.

Por último da cuenta de resolución 01463/2011, de 20 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra, por la que se declaran las Zonas de Protección Acústica Especial y se aprueban los Planes de Acción contra el Ruido en Navarra, para el período 2011-2015, en el ámbito territorial de los Mapas Estratégicos de Ruido en Navarra, correspondientes a la primera fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y entrega una copia de la citada resolución a los corporativos.

DUODÉCIMO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (Nº 117 A Nº 132)

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

Resolución nº 117.- Carpintería Orfrey S.L.- Corrección base imponible tasa ocupación suelo público 2010.

Resolución nº 118.- Tribunal Administrativo de Navarra.- Aprobación informe municipal recurso de alzada interpuesto por doña María-Nieves González Lajo.

Resolución nº 119.- Junta de Compensación del Área 3 de Sorauren.- Aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación del Área 3 de Sorauren.

Resolución nº 120.- Construcciones e Impermeabilizaciones EVOR, S.L.- Denegación aprobación inicial Estudio de Detalle de la parcela 736 del polígono 15.

Resolución nº 121.- Propietarios de la unidad.- Aprobación inicial Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la unidad de ejecución ORR-4 de Orrio.

Resolución nº 122.- Construcciones Urival S.L.- Licencia de apertura para la actividad de almacén de materiales de construcción en calle G Nave 21 del Polígono Industrial de Ezcabarte en Arre.

Resolución nº 123.- Delegación a favor de la concejala de este Ayuntamiento doña Carola Gutiérrez Collazos la competencia para la celebración del matrimonio civil número 5/2011 entre don Leandro Rodríguez Navarro y doña Rocío Zevallos Alvarado.

Resolución nº 124.- D^a. M^a. Josefa Armendáriz Goñi.- Informe favorable licencia de obras para la rehabilitación y pintado de fachadas del edificio de la casa “Antiguo Mesón Oricain”.

Resolución nº 125.- D. Jesús Esquíroz Mariñelarena.- Autorización para ocupación de espacio público mediante colocación de andamios para rehabilitación vivienda en Maquirriain/Makirriain.

Resolución nº 126.- Bar Zokoa.- Autorización para ocupación de espacio público mediante la colocación de terraza con mesas y sillas por plazo de un año.

Resolución nº 127.- Leadernat Computer S.R.L.- Licencia de actividad clasificada e Informe favorable licencia de obras para la actividad de venta e instalación de sistemas de telecomunicaciones en Calle N, Nave 15 del Polígono Industrial de Ezcabarte en Oricain.

Resolución nº 128.- Aprobación expediente de contratación para la adjudicación de las obras de “Renovación parcial de la red de saneamiento y Pavimentación tramo calle Santiago de Oricain”.

Resolución nº 129.- D. Francisco Javier Artázcoz Iribarren y D^a. M^a Pilar Vélaz Iso.- Licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar en parcela 136 del polígono 14 de Sorauren.

Resolución nº 130.- D. Isidro Casimiro Larrayoz.- Informe favorable licencia de obras para cambio de ventanas en vivienda de su propiedad en Arre.

Resolución nº 131.- María Pilar Romo Eugui.- Informe favorable licencia de obras para cambiar parte de las tejas de la cubierta de edificio sito en parcela 2 del polígono 14 de Sorauen.

Resolución nº 132.- Arriazu Baigorri S.L.- Informe favorable licencia de obras para reformar la chimenea de la cubierta de edificio sito en parcela 35 del polígono 5 de Maquirriain/Makirriain.

DECIMOTERCERO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL NABAI 2011 REFERENTE A RECORTE DEL PRESUPUESTO ANUAL DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA LA FINANCIACION DE LAS ENTIDADES LOCALES

Interviene la Sra. Soteras del grupo municipal NaBai 2011 para dar lectura al texto íntegro de la moción presentada por su grupo.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor..... 4 (Grupos NaBai 2011 y Bildu)

Votos en contra..... 5 (Grupos AIE y AIVE-EAB)

En consecuencia no se aprueba la moción.

DECIMOCUARTO.- MOCION DE LA PLATAFORMA CONTRA LAS LINEAS DE ALTA TENSION

Se procede a la lectura del texto íntegro de la moción.

El Sr. Alcalde y la Sra. Calvera dicen que no están ni a favor ni en contra pero primero quieren escuchar las explicaciones del Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Gobierno de Navarra.

La Sra. Gutiérrez Collazos le dice al Sr. Alcalde “creo que tendría que escuchar él a ti más que tú a él porque tú al igual que NaBai o Bildu o no se si los dos fuisteis abanderados en las elecciones, en vuestros programas electorales poníais “no a las líneas de alta tensión” y desde el Gobierno de Navarra lo que van a hacer es animar a que se hagan.”

El Sr. Alcalde responde que lo que quiere es recabar información antes de proceder a aprobar la moción.

Sometida a votación la moción se aprueba por mayoría: 7 votos a favor (Grupos AIE, NaBai 2011 y Bildu) y 2 abstenciones (Grupo AIVE-EAB).

MOCION DE LA PLATAFORMA CONTRA LAS LINEAS DE ALTA TENSION

Exposición de motivos

En el mes de agosto de 2011 se ha recibido en los Ayuntamientos que se encuentran dentro del Área de Estudio comunicación de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, referente a la “Contestación a consulta sobre alcance de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto 20110173LIE, Subestación 400/220 Kv denominada Dicastillo y Líneas a 400 kV y Líneas Asociadas (Pamplona)”.

La documentación recibida hace referencia al proyecto de Red Eléctrica de España S.A. de construcción de una línea a 400 kV que una la subestación de Itxaso en Gipuzkoa, con la futura subestación 400/220 kV Dicastillo en Navarra, y la conexión de Dicastillo con la L/400 kV Castejón-Muruarte. Las nuevas conexiones en estudio supondrían dos líneas de 400 kV con una longitud total aproximada de 120 km y una subestación eléctrica que ocuparía unas 6 ha.

Este proyecto viene a sustituir a la línea Vitoria-Gasteiz/Castejón-Muruarte que fue desechada, según recoge el BOE nº 274, de 12 de noviembre de 2010, por su afección al medio ambiente y la oposición social que suscitó dicho proyecto. Pues bien, los mismos motivos que provocaron la oposición social y el abandono del primer proyecto, se mantienen al menos con la misma intensidad, cuando no mayor, respecto del actual que ahora se somete a consulta.

Las características de esta nueva línea serían similares a la anterior, es decir, torres de entre 42/46 metros de altura colocadas a una distancia entre sí de 400/500 metros, con bases de hormigón de 4 pies, con una separación entre ellas de 5,90 y 10,14 metros, quedando prohibida la plantación de arbolado y la construcción de edificios e instalaciones industriales en sus proximidades.

La afección ambiental y paisajística es inasumible, ya que todos los trazados propuestos en el Documento Inicial afectan en mayor o menor medida a espacios protegidos, incluida la Red Natura 2000. En total, la línea tendría afección sobre medio centenar de zonas protegidas por las diferentes legislaciones, tanto europea, como estatal, foral y autonómica. En concreto, 17 de los 19 tramos considerados tendrían afección sobre diferentes espacios o especies protegidas, siendo así que ninguna de las 69 alternativas de trazado contempladas cumpliría las mínimas condiciones desde el punto de vista ambiental.

Lo mismo ocurre con las afecciones a la salud de los campos electromagnéticos, ninguna alternativa de trazado respetaría los criterios de distancias que según el principio de precaución aconseja la Unión Europea. De un total de 19 tramos en 14 de ellos se encontrarían poblaciones a una distancia inferior a los 500 m, en concreto 43 poblaciones diferentes de Navarra y Gipuzkoa. Si analizamos la situación tramo por tramo respecto de las 69 alternativas consideradas en el documento inicial, nos encontramos con que no es posible considerar ninguno de los pasillos, ya que en todos ellos existen poblaciones a menos distancia de la establecida como de seguridad.

A todo ello habría que añadir graves insuficiencias de información respecto de los efectos sobre el medio socioeconómico, el impacto sobre el turismo y las zonas

recreativas, las consecuencias sobre el patrimonio o la compatibilidad o no con el modelo territorial que se plantea en las diferentes legislaciones de las zonas que atraviesa.

Dado que este proyecto afectaría negativamente a una zona importante del territorio tanto navarro como guipuzcoano, por sus implicaciones sobre el paisaje, el medio ambiente, la salud de la población, el tejido productivo o el sector primario.

Este Ayuntamiento ACUERDA:

1º.- Manifestar su total oposición al Proyecto de Línea Eléctrica 400 kV que pretende enlazar la subestación de Itxaso en Gipuzkoa con la línea Castejón-Muruarte en Navarra, así como a la nueva subestación prevista.

2º.- Manifestar su oposición a cualquiera de los pasillos contemplados en el Documento Inicial de Red Eléctrica de España, S.A., así como que dicha Línea de Alta Tensión carece de justificación suficiente para el interés colectivo.

3º.- Solicitar al Gobierno y al Parlamento de Navarra, así como al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino que se pronuncien desfavorablemente a dicho proyecto, por ser inasumible paisajística y medioambientalmente por su afección a zonas claves para la colectividad.

4º.- Enviar el presente acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra, así como hacerlo público a través de los medios de comunicación.

Previamente al inicio del punto de ruegos y preguntas se presentan por urgencia las siguientes mociones:

DECIMOQUINTO.- Los grupos municipales AIE y AIVE-EAB solicitan la incorporación por urgencia de sendas mociones sobre la reducción de la aportación del fondo de transferencias corrientes para la financiación de las entidades locales.

Se procede a votar la declaración de la urgencia de ambas mociones aprobándose por unanimidad.

Se da lectura a las dos mociones.

Interviene el Sr. Arandigoien en nombre del Grupo NaBai 2011 para decir que todos están de acuerdo en dar un toque al Gobierno de Navarra por lo que han aprobado y le parece muy mal que si todos están de acuerdo con el fondo no es de recibo que el mismo tema se eche atrás en una moción y salga adelante en otra. El Sr. Alcalde le responde que es porque no están de acuerdo con las formas, con el término “reprobar”. El Sr. Arandigoien señala que no va a apoyar ninguna de las dos mociones porque la moción de la agrupación AIVE-EAB es una copia de la que ha consensado el PSOE con UPN que ha sido llevada a todos los plenos de los Ayuntamientos para que no salgan adelante otras mociones y que solo por eso va a votar en contra y respecto a la presentada por la Agrupación AIE va a votar en contra porque también entiende que se

adhiera a la de la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Por último indica que se debería haber consensuado una moción ya que ha habido suficiente tiempo desde que tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento la moción presentada por Nabai 2011 para haber tenido una reunión de trabajo. El Grupo Bildu se adhiere a lo manifestado por el Grupo NaBai 2011.

El grupo AIVE-EAB retira su moción para apoyar la presentada por el grupo AIE.

Sometida la moción del Grupo AIE a votación se aprueba por mayoría: 5 votos a favor (Grupos AIE y AIVE-EAB y 4 en contra (Grupos NaBai 2011 y Bildu).

MOCIÓN DE LA AGRUPACIÓN INDEPENDIENTES DE EZCABARTE (AIE)

En vista de que el Gobierno Foral de Navarra ha decidido reducir la aportación al Fondo de Transferencias Corrientes para los Ayuntamientos, en un 7%, el pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte, considera que dicho acuerdo pone en riesgo la viabilidad económica de este Ayuntamiento dado que se suma a otras reducciones consecuencia de la actual situación económica general por lo tanto,

Acuerda:

1.- Apoyar la solicitud de la Federación Navarra de Municipios y Concejos solicitando al Gobierno de Navarra establecer conversación con el fin de buscar soluciones aceptables para afrontar la situación económica actual.

2.- Solicitar al Gobierno de Navarra la revisión y corrección de dicho acuerdo teniendo en consideración la situación económica de cada Ayuntamiento y que las decisiones se tomen en función de la misma, puesto que todos los Ayuntamientos no están atravesando la misma situación económica.

3.- Comunicar este acuerdo al Gobierno de Navarra, a la FNMC, a los grupos parlamentarios y a los medios de comunicación de Navarra.

DECIMOSEXTO.- El Sr. García Arteta solicita la incorporación por urgencia de la **MOCIÓN JUICIO JÓVENES NAVARROS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL BILDU.**

El Sr. García Arteta lee el texto íntegro de la moción.

Sometida a votación la declaración de urgencia de la moción es rechazada por 4 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención, por lo que no habiendo superado el trámite previo de declaración de urgencia, no procede pasar a debate y votación de la moción presentada.

DECIMOSÉPTIMO.- El Sr. López Echeguía en nombre de los Grupos NaBai 2011 y Bildu solicita la incorporación por urgencia de la siguiente moción:

En el orden del día de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Ezkabarte del día 6 de Octubre de 2011 hay varios asuntos que por su importancia merecen ser analizados y debatidos por los distintos grupos municipales con el debido tiempo.

Eso nos permitiría además realizar propuestas sobre ellos con el fin de que la decisión final que se tome sea la mejor para los ciudadanos del valle.

Lamentablemente esto no es hoy posible porque no se nos ha informado con la suficiente antelación y desconocíamos hasta el mismo momento del debate el contenido de dichos asuntos a tratar.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Ezkabarte acuerda:

Instar al alcalde Pedro Lezaun a comunicar al conjunto de los concejales cuantos temas vayan a ser objeto de debate y aprobación por el Pleno, con la mayor antelación posible y en todo caso que esta sea suficiente para poder contrastar la información, así como para analizarlos antes de su debate en el Pleno.

Aprobada la declaración de urgencia por mayoría (5 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones).

Se somete la moción a votación aprobándose por mayoría: 7 votos a favor (Grupos AIE, NaBai 2011 y Bildu) y 2 en contra (Grupo AIVE-EAB).

El Sr. Iriarte Interviene para decir que todo esto es un poco contradictorio ya que los grupos municipales NaBai 2011 y Bildu votan en contra de todos los asuntos según argumentan por desconocimiento y ahora habéis presentado una moción y nosotros tampoco teníamos conocimiento. Le responde el Sr. López Echeguía que por eso es una moción de urgencia. El Sr. Iriarte insiste en que para él es contradictorio y el Sr. López Echeguía le contesta que para él no es contradictorio.

El Sr. Alcalde interviene y dice “ahora que tengo sueldo podré dedicar más tiempo, antes como no tenía sueldo como comprendereis no me podía dedicar.”

El Sr. Arandigoien responde “no tenía ninguna duda que tu ibas a trabajar como tu sabes hacerlo.”

El Sr. Alcalde contesta “tengo el tiempo restringido y doy para lo que doy”.

El Sr. López Echeguía señala “esto si que es contradictorio que asumas la Alcaldía del Valle y luego que no tienes tiempo disponible para asumirla.” El Sr. Alcalde le contesta “disculpa con tu voto estoy aquí y con el vuestro. El Sr. López Echeguía le responde “si desde luego que sino no estarías aquí.”

DECIMOCTAVO.- El Sr. Arandigoien solicita la incorporación por urgencia de la moción que presenta el Grupo Municipal de Nafarroa Bai 2011 de Ezkabarte en defensa de la educación pública y en contra de los recortes.

Aprobada la declaración de urgencia por mayoría (5 votos a favor y 4 abstenciones).

La Sra. Soteras lee el texto íntegro de la moción.

Se somete la moción a votación aprobándose por mayoría: 6 votos a favor (Sr. Iriarte, Sra. Ruiz Abaigar y Grupos NaBai 2011 y Bildu) y 3 abstenciones (Sr. Lezaun, Sra. Calvera y Sra. Gutiérrez Collazos).

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE NAFARROA BAI DE EZKABARTE EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y EN CONTRA DE LOS RECORTES

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha puesto en marcha una serie de recortes que están teniendo graves repercusiones en la calidad de la enseñanza pública.

Es de destacar la no contratación en este curso de 250 docentes en Educación Secundaria, la reducción drástica en los presupuestos para formación, la disminución de la atención a estudiantes con problemas de aprendizaje, aumento de la ratio de estudiantes por docente, recorte en medios materiales o la reducción del presupuesto de la UPNA; en definitiva, el empeoramiento de la calidad del sistema educativo público.

Además, con el inicio de curso, se están sumando más restricciones en el capítulo de sustituciones, plantillas, desdobles y se anuncian recortes más severos todavía en los presupuestos de 2012.

La educación no puede ni debe ser considerada un coste, puesto que constituye una inversión, seguramente una de las mejores que puede acometer cualquier sociedad. Es, además, uno de los más poderosos instrumentos para superar la actual crisis. Es universalmente reconocido que constituye parte esencial en la solución de nuestros problemas económicos, pero la aplicación de recortes presupuestarios implica considerarla una parte más del problema.

Por ello, resulta imprescindible en las actuales circunstancias económicas y sociales incrementar los esfuerzos para impulsar la educación y, especialmente, la educación pública.

Por ello, el Ayuntamiento de Ezkabarte acuerda:

1.- Solicitar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que:

- Paralice de inmediato los recortes que se están dando en el ámbito educativo público y repare en la medida de lo posible las consecuencias negativas de los mismos.
- Respete los criterios en cuanto a sustituciones, desdobles o ratio docente-estudiante establecidos en el Pacto para la Mejora de la Enseñanza Pública en Navarra.

- Las plazas de sustitución e interinidad se ocupen lo antes posible para asegurar la calidad del sistema.

- 2.- Apoyar las iniciativas en defensa de la enseñanza pública y en contra de los recortes.
- 3.- Realizar un reconocimiento y apoyo a la labor docente que realiza el profesorado, pilar fundamental en el sistema de enseñanza.
- 4.- Solicitar al Consejero de Educación y al Gobierno de Navarra que defiendan y fomenten de forma efectiva la educación pública en Navarra.
- 5.- Hacer llegar este al Consejero de Educación del Gobierno de Navarra.
- 6.- Dar traslado a los medios de prensa habituales para su máxima difusión y conocimiento general del acuerdo.

EZKABARTEko NAFARROA BAI TALDEAK, HEZKUNTZA PUBLIKOAREN ALDE ETA MURRIZKETAREN KONTRAKO MOZIOA

Nafar Gobernuko Hezkuntza Departamentuak hainbat murrizketa ezarri ditu Nafarroako hezkuntza sistema publikoan ondorio larriak eraginez.

Horien artean azpimarratzekoa dira: Bigarren Hezkuntzan 250 irakasle gutxiago kontratatuko dira; prestakuntzarako zen presupuestoaren murrizketa handia, arreta berezia behar dutenendako laguntzaren murrizketa, ikasleen kopuruaren handitzea, baliabide materialen gutxitzea, Unibertsitate Publikorako emaniko diru-laguntzaren kopurua jaistea, azkenik, Nafarroako Hezkuntza Publikoaren kalitatearen eskastea.

Gainera, kurtso hasi denetik murrizketa gehiago ari dira suertatzen, hala nola: ordezkapenetan, plantillatan, bikoizketetan eta oraindikan ere murrizketa larriago espero dira 2012. aurrekontuetan. Baina noski, murrizketa hauek ez dira ondoriorik izaten kontzertatuak eta pribatuak diren ikastetxeetan.

Hezkuntza ezin da kostutzat hartu inbertsio bat bait da; ziurrenik gizarte batek egin dezaken inbertsiorik hoberenatariko bat. Horrez gain krisia gainditzeko tresnarik eraginkorra eta sendoa da.

Gure arazo ekonomikoak gainditzeko funtsezko irtenbide bat da baina aurrekontuetan murrizketak ezartzea arazoaren zati bat bezala kontsideratzea dakar.

Horregatik, gaur egungo egoera ekonomiko eta soziala kontuan harturik behar beharrezkoa da ahaleginak bikoiztea hezkuntzari bultzada bat emateko, bereziki hezkuntza publikoari.

Aurreko guztia kontuan harturik, Ezkabarte udal honek zera erabakitzen du:

- 1.- Nafar Gobernuko Hezkuntza Departamentuari eskari hauek helaraztea:

- Ezartzen ari diren murrizketak berehala bertan behera uztea eta, ahal den neurrian, eginiko kalteak erreparatzea.
- Ordezkapenak, bikoizketak, ikasleen kopurua....kudeatzeko orduan, Nafarroako Hezkuntza Publikoaren aldeko Paktuan jarriak ziren irizpideak errespetatzea
- Sistemaren kalitatea bermatzeko, ahalik eta lasterren behin behineko plazak eta ordezkapenak betetzea.

2.- Hezkuntza Publikoaren alde eta murrizketaren kontrako ekintzak, babestea.

3.- Errekonozimendu eta babesaren adieraztea irakasleriak egiten duen lanari, hezkuntza sistemaren zutabe garrantzitsua baitira.

4.- Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuako kideei, era eraginkorrez, Hezkuntza Publikoaren aldeko defentsa egin dezatela eskatzea.

5.- Hezkuntza Kontseilariari Udalen hartutako erabakiak jakinaraztea.

6.- Ohiko diren prentsa komunikabideei jakinaraztea akordioaren difusiorako eta ezagutarazteko.

DECIMONOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. López Echeguía toma la palabra y en nombre de los grupos municipales Bildu y NaBai 2011 dice “el Delegado Sindical del Ayuntamiento de Ezcabarte Jesús María Oroz Legal ha solicitado en repetidas ocasiones información por escrito relativa a contrataciones y rogación de contratos de trabajadores del Ayuntamiento, dicha información no le ha sido entregada como lo prueba que no haya acuses de recibo de ello. Por otra parte el Defensor del Pueblo de Navarra con fecha 5 de julio de 2011 hizo recordatorio al Ayuntamiento de Ezcabarte del deber legal de facilitar al representante del personal la información que solicite y guarde relación con las condiciones de prestación de servicios de los empleados. Por todo ello los grupos municipales Bildu y NaBai 2011 rogamos al Alcalde Pedro Lezaun entregue al Delegado Sindical dicha documentación por escrito que viene reclamando.” El Sr. Alcalde le responde “desde que yo estoy aquí a lo que se me ha pedido se ha intentado contestar a todo y lo voy a demostrar no con un documento sino con dos y tres firmados el recibí por el Delegado Sindical. La documentación que solicita es de 2009 en adelante, los contratos siempre se le han entregado, de hecho siempre firma la copia básica de los mismos. Al principio se le entregaba la documentación sin recibí pero a raíz de las denuncias que ha efectuado ante diversos organismos siempre se le entrega la documentación con el recibí. Ahora pide de nuevo toda la documentación que data de la legislatura anterior y se le entregará absolutamente todo excepto la que conste que la ha recibido. En el archivo están las instancias registradas de entrada excepto 3 que no constan y que se le responderá por escrito si aporta un duplicado. Desde que yo estoy se le entrega todo lo que solicita y le comuniqué que iba a comenzar una forma diferente de trabajar, me comprometí a dar formación, prevención de riesgos laborales...”

El Sr. García Arteta toma la palabra y manifiesta “en estos últimos meses se están repitiendo en el Polideportivo Municipal de Ezkabarte una serie de hechos que son cuando menos inaceptables. Dos miembros de la Guardia Civil, usuarios de dichas instalaciones municipales y valiéndose de su condición, están profiriendo amenazas y faltas graves de educación (en ocasiones de carácter sexista) a otros usuarios vecinos del valle, lo que ha dado lugar a un gran malestar, quejas por escrito y de palabra e incluso alguna baja. El Ayuntamiento es el propietario de estas instalaciones y tiene la obligación de defender a los usuarios y vecinos de este tipo de comportamientos, por todo ello el Grupo Municipal de Bildu Ezkabarte ruega al Alcalde Pedro Lezaun a que inste a la empresa adjudicataria de la Gestión del Polideportivo municipal a solucionar este problema tomando para ello cuantas medidas sean necesarias contra estas dos personas y contra cualquier otra que reproduzca dichos comportamientos.” Contesta el Sr. Alcalde “no tenía conocimiento de estos hechos hasta hace unos días, en cuanto lo tuve hice una reprobación verbal a la coordinadora de la instalación porque consideraba que de este tipo de asuntos debería ser informado y no lo había hecho. Posteriormente se me transmitió que se había reunido la empresa Urdi y los dos sujetos para reprobar su actitud y advertirles de las consecuencias y que ellos habían admitido su mal comportamiento. A raíz de estos hechos la empresa Urdi ha colocado varios carteles con las normas y se espera que estas situaciones no se vuelvan a repetir”. El Sr. Arandigoien pregunta si el Ayuntamiento tiene copia de las quejas que ha habido por escrito y el Sr. Alcalde le contesta que no. El Sr. Arandigoien dice que sería conveniente solicitar a Urdi las copias de las denuncias que se han presentado al respecto.

El Sr. López Etxeguía toma la palabra y dice “en el Ayuntamiento de Ezkabarte, desde hace ya varios años se vienen desempeñando una serie de trabajos de manera continuada como son aparejador, auxiliar administrativo y peón de usos múltiples. Estas plazas están cubiertas por personal contratado o autónomo pero en todo caso con carácter eventual, no fijo. Entendemos que estos puestos de trabajo que, como decimos, se están realizando de manera continuada desde hace varios años deben ser desempeñados por personal fijo, porque ello redundaría en un mejor servicio a los vecinos y para que las personas que tienen la plaza puedan tener una estabilidad laboral al igual que la tienen el resto de trabajadores del Ayuntamiento (secretaria, administrativos y los demás peones de usos múltiples). Por todo ello preguntamos al Alcalde de Ezkabarte, Pedro Lezaun, cuando se van a convocar las correspondientes oposiciones para cubrir de manera estable dichos puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Ezkabarte.” El Sr. Alcalde le contesta “considero que no es el mejor momento para que estos servicios salgan a oposición, dado que con la que está cayendo dudo de que en estos momentos el Gobierno de Navarra nos permita realizar concursos-oposición y, además considero que ello no redundaría en dar un mejor servicio para nuestros vecinos, pero también me gustaría hacer una pregunta al grupo Bildu Ezkabarte al que tú representas ¿Quién crees que trabaja más una persona contratada en este Ayuntamiento o el personal fijo?. El Sr. López Etxeguía le responde “yo considero que trabaja mejor, más independiente una persona contratada con carácter fijo”. El Sr. Alcalde le replica “así que piensas que trabaja mejor el fijo que el eventual en este Ayuntamiento”. El Sr. López Etxeguía contesta “si de manera más independiente en general”. El Sr. Alcalde le dice “yo te he hecho esta pregunta y me la has contestado”.

El Sr. López Etxeguía dice “en el anterior Pleno hicimos un ruego para que se restaurara la legalidad en el señorío de Aderiz, concretamente respecto a los vertidos de material. En la actualidad se continua con dichos vertidos, se sigue vertiendo asfalto,

escombros y tufa (materiales no autorizados por el Gobierno de Navarra), se está vertiendo en parcelas para las que no hay autorización y se hace caso omiso de la licencia mediante la que se legalizó dicho vertido en la que textualmente se dice que no habrá más aporte de material. Por todo ello preguntamos al Alcalde de Ezkabarte Pedro Lezaun ¿que medidas concretas se han tomado para restaurar la legalidad en dicho vertedero?”. El Sr. Alcalde responde que el Sr. Elizalde cuenta con autorización del Gobierno de Navarra y, por tanto, la pregunta la tiene que dirigir al Gobierno de Navarra. El Sr. López Echeguía contesta que considera la respuesta insuficiente.

La Sra. Gutiérrez Collazos pregunta al Sr. Alcalde que medidas o propuestas va a adoptar respecto a la instalación de las líneas de alta tensión y subestación en Arre, puesto que en la Comisión de Urbanismo informó que se van a realizar entre los años 2012 y 2015 y él fue un abanderado en contra de las líneas de alta tensión y así lo propuso en su programa electoral y sin embargo no ha comentado que tipo de medidas y propuestas va a tomar”. El Sr. Alcalde le contesta que no puede tomar medidas porque no tiene información.

La Sra. Gutiérrez Collazos interviene para preguntar sobre el proyecto de la pasarela y dice “con fecha 17 de junio hice un documento con un listado de proyectos pendientes entre ellos uno muy importante como es la pasarela del puente de Azoz. Este tema lo recalqué en la última sesión y ha fecha de hoy no está hecho, es época de estiaje y no ha informado en informes de alcaldía nada al respecto. En el caso del puente de Azoz es un tema de seguridad porque es el acceso a un espacio dotacional como es el polideportivo y cualquier persona que vaya a pié tiene que pasar por el peligroso puente. Se aprobó la partida correspondiente en los presupuestos y la época de estiaje se está pasando.” El Sr. Alcalde le responde que el proyecto se encargó en su legislatura y el problema es que el encargo se hizo a un Arquitecto y no a un Ingeniero de Caminos y ahora el Departamento de Obras Públicas exige la firma de un Ingeniero de Caminos que avale la seguridad de la pasarela. La Sra. Gutiérrez Collazos responde, dice por alusiones, que se acudió a un Arquitecto que tiene experiencia en realización de pasarelas ya que ha hecho la de Odieta.

El Sr. Arandigoien ruega que, tal como lo viene pidiendo reiteradamente, se solicite a quien corresponda que en la rotonda que hay a la salida de los túneles se adopten las medidas necesarias para evitar que vuelquen los camiones y caigan sobre algún coche. El Sr. Alcalde le contesta que ya lo hemos solicitado no una vez sino varias.

Por último el Sr. Arandigoien ruega que se instale algún sistema de audición para las sesiones del pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, de que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo la Secretaria que certifico.